

Resolución No.

0621

19 JUN 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES
NIT 9007763593

LA DIRECTORA (E) REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 1701 del 24 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que los requisitos que actualmente se exigen para el otorgamiento de la personería jurídica, son los establecidos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, los cuales corresponden a:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Boyacá
Carrera 6 No. 73-98
Teléfono: 608 7473716 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. **0621**

19 JUN 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES
NIT 9007763593

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

- a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*
- b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;*
- c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;*
- d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;*
- e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.*

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que mediante solicitud realizada a través de correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024, la señora Lorena Velasco Sandoval, representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES**, solicita el reconocimiento de Personería Jurídica ante el ICBF., esta solicitud también es radicada en la oficina de correspondencia bajo el No. 20243600000087012 de fecha 22 de mayo de 2024.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Boyacá
Carrera 6 No. 73-98
Teléfono: 608 7473716 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No.

0621

19 JUN 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES
NIT 9007763593

Que mediante acta No. 001 de fecha 12 de agosto de 2014, se constituyó la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES** - NIT 900776359-3, fecha para la cual se aprobaron sus estatutos.

Que mediante acta 003 de fecha 20 de octubre de 2023, la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES** - NIT 900776359-3, efectuó la elección del cargo de representante legal y junta directiva, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
Yiseth Lorena Velasco Sandoval	Presidente	1.012.370.959
Leidy Adriana Barrera Suarez	Secretaria	1.056.908.486

Que, mediante acta 004 de fecha 27 de mayo de 2024 la **FUNDACIÓN REFORMO EL ARTICULO 5** de los estatutos relacionado con el OBJETO SOCIAL.

Que, según concepto emitido por Lina Maria Espejo – Contratista del Grupo de Asistencia Técnica señala *"Una vez revisados los documentos allegados y en atención a los ajustes evidenciados en el acta de la reforma de fecha 27 de mayo 2024, se realiza el análisis conforme a lo establecido en la resolución 3899 de 2010 Artículo 7 (numeral b) que señala: El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias".*

Así las cosas, la reforma adjunta al presente correo y los estatutos vigentes (modificados), contienen de acuerdo con las recomendaciones emitidas en días pasados, lo establecido en el numeral B de la mencionada resolución."

Que, verificado el concepto legal del 28 de mayo de 2024 emitido por Magda Fabiola Becerra Urrea Profesional Especializada del Grupo Jurídico, este indica que la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES**, cumple con el componente jurídico, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, verificado el concepto financiero del 28 de mayo de 2024 emitido por el Doctor Lederzon Favian Ortiz Florez – Contratista del Grupo Financiero, este indica que la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES**, una vez suministrada la totalidad de los documentos requeridos según la Resolución 3899 de 2010 artículo 7 numeral 4, cumple con los requisitos financieros emitiendo concepto FAVORABLE.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES**, identificada con el **NIT 900776359-3**, con domicilio principal en el municipio de Soata departamento de Boyacá, Republica de

Resolución No. 0621

19 JUN 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES
NIT 9007763593

Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES**, a la señora **YISETH LORENA VELASCO SANDOVAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.012.370.959**, de conformidad a lo establecido en acta 003 de fecha 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **YISETH LORENA VELASCO SANDOVAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.012.370.959** representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES**, identificada con el **NIT 900776359-3**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

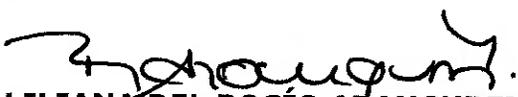
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

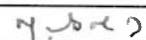
ARTICULO QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 80. artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES**, deberá pagar el impuesto de timbre que corresponda por concepto del reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, Boyacá., a los

19 JUN 2024


LILIANA DEL ROCÍO ARANGUREN YAÑEZ
Directora (E) Regional Boyacá

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Adriana María Sepúlveda López	Abogada Contratista de Dirección	
Control de Legalidad	Jose Orlando Jiménez Torres	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó	Magda Fabiola Becerra Urrea	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

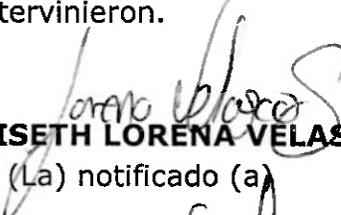
Regional Boyacá
Carrera 6 No. 73-98
Teléfono: 608 7473716 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

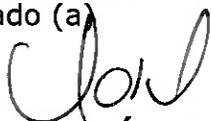
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), ante el Grupo Jurídico de la Regional Boyacá, compareció la Señora **YISETH LORENA VELASCO SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.012.370.959** representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES** identificada con el **NIT 900776359-3**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0621 de fecha 19 de junio de 2024, proferida por la Doctora LILIANA DEL ROCÍO ARANGUREN YAÑEZ, Directora (E) Regional Boyacá del ICBF, resolución de la cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y se le hace saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 5 de la resolución 3899 de 2010, expedida por la Dirección General del ICBF, en este estado de la Diligencia la Señora **YISETH LORENA VELASCO SANDOVAL**, manifiesta que su voluntad es la de no interponer recurso contra la presente Resolución.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia, se firma por los que en ella intervinieron.


YISETH LORENA VELASCO SANDOVAL

El (La) notificado (a)


JOSE ORLANDO JIMÉNEZ TORRES

Coordinador Grupo Jurídico
Notificador

Proyectó: Magda Fabiola Becerra, Profesional especializado Grupo Jurídico. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Boyacá
Teléfono: 4377630 ext 800031 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y/O EJECUTORIA

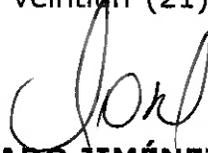
**EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**

HACE CONSTAR QUE

La Resolución No. 0621 de fecha 19 de junio de 2024, "Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES identificada con el NIT 900776359-3", se notificó personalmente el día 20 de junio de 2024, a la Señora **YISETH LORENA VELASCO SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.012.370.959** representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DIAS FELICES** identificada con el NIT **900776359-3**

En el acto de notificación, la Señora **YISETH LORENA VELASCO SANDOVAL**, manifiesta que su voluntad es la de no interponer recurso contra la Resolución, vencido este término y de acuerdo con los artículos 67, 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dicha Resolución adquiere firmeza y/o ejecutoria el día veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), al no interponerse recurso alguno en contra del citado Acto Administrativo.

Dada en la ciudad de Tunja, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



JOSE ORLADO JIMÉNEZ TORRES
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Magda Fabiola Becerra, Profesional especializado Grupo Jurídico. *M*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Boyacá]
Teléfono: 4377630 ext 800031 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

